

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSBISAM S.A.

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE TRANSBISAM S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA QUE SE REALIZARA EL DIA MARTES 31 DE MARZO DEL 2008, A LAS 17H00, EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA UBICADO EN EL PASAJE SAN LUIS NR. 104 Y SANTA PRISCA, EDIFICIO RECALDE, OFICINA 103, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, PARA CONOCER Y RESOLVER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- INFORME DEL GERENTE GENERAL.
 - 2.- INFORME DEL COMISARIO
 - 3.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LOS BALANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2008.
 - 4.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
 - 5.- ASUNTOS VARIOS
- SE CITA, ESPECIALMENTE A LA COMISARIA DE LA COMPAÑIA

QUITO, MARZO 20 DEL 2009

SEÑOR MILTON SANCHEZ
GERENTE GENERAL

A.A.21636

No hasta saber, se debe también aplicar. No es suficiente querer, se debe también hacer.

GOETHE, JOHANN WOLFGANG VON

DE PICHINCHA, QUITO, 28 de Noviembre del 2008, las 16h37. En lo principal, de oficio se actúa la providencia dictada con fecha 27 de los corrientes, en el sentido de que, norma que sirve como fundamento para ordenar la citación por medio de la prensa, corresponde al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y no como erróneamente consta en la referida providencia, debiendo el referido permanecer igual. Notifíquese - f

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ALLIANCEPHARMA TECHNOLOGIES S.A.

La compañía ALLIANCEPHARMA TECHNOLOGIES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.I.001120 de 18 de Marzo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE COSMÉTICOS, ARTICULOS ELÉCTRICOS ELECTRODOMÉSTICOS.....

Quito, 18 de Marzo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Vaca
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

00025



AP7/0833/c

REVISTA JUDICIAL

VOLUMEN 20 DE MARZO DE 2008
LA WACRA, QUITO, ECUADOR

C7

del sorteo realizado. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley y se declara procedente el trámite ordinario. De conformidad con los Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los demandados señor BELISARIO ANALUISA OÑA, heredero del señor EVARISTO ANALUISA SINALIN y a los presuntos herederos conocidos y desconocidos del señor EVARISTO ANALUISA SINALIN con la demanda y providencia por el término de quince días, una vez que ha sido citado legalmente, a fin de que propongan las excepciones a que se crean asistidos. Cúntese con los Representantes del Municipio Metropolitano de Quito, en los lugares indicados para el efecto. Para la diligencia de citación al señor BELISARIO ANALUISA OÑA, se comisiona al señor Teniente Político de la Parroquia de Conocoto, a quien se le enviará suficiente despacho. CÍTESE a los herederos conocidos y desconocidos del señor EVARISTO ANALUISA SINALIN, de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad. Conforme a lo dispuesto en el Art. 1000 del cuerpo de leyes ya citado, inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogado.- Notifíquese.

f) Dra. María Elena Chávez. Juez. Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes. Previéndole al demandado la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico.
Lcdo. Jorge Mier Burbano
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/66266/f

R DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA